MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA UOC N° 1073 /17

Asunción, 16 de Noviembre de 2017

Señor:
Abg. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en relación a la ***"Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMAS DOBLES – PLURIANUAL " – ID: 338.330,*** *a los efectos de justificar el hecho de establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago de anticipo.*

En ese sentido y de conformidad a la Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016", vigente para el presente ejercicio, esta convocante ha establecido un anticipo del 15% (quince por ciento) para la empresa a ser adjudicada en el llamado referido, considerando su costo referencial y la inversión inicial significativa que demandara a la contratista.

Si bien establecimos requisitos que avalen la capacidad financiera de las empresas oferentes, esta convocante considera conveniente otorgar un anticipo para que la empresa beneficiada con el contrato, tenga los recursos disponibles para la compra de insumos.

Por lo expuesto, solicito de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dar por justificado este procedimiento, a los efectos de seguir con los trámites de contratación correspondientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones